

Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña Preguntas Frecuentes

1) *¿Cuándo puedo solicitar el financiamiento?*

El programa comienza y acepta solicitudes a partir del viernes, 26 de agosto, 2016 (10 am). Se aceptarán solicitudes hasta que los fondos del programa se agoten. En caso de que haya más solicitudes que dinero disponible, las solicitudes se colocarán en una lista de espera. Una vez se hayan adjudicado los fondos iniciales, las solicitudes nuevas se colocarán en una lista de espera. El personal del Distrito avisará a todos los solicitantes que estén en la lista de espera en caso de que vuelva a haber fondos adicionales. **Nota: los proyectos que se comenzaron o terminaron antes de 1) presentar la solicitud y 2) recibir una Orden de Proceder del personal del Distrito del Aire no califican.**

2) *¿Cuál es el último día para presentar una solicitud? ¿En qué orden se evaluarán las solicitudes?*

No hay una fecha límite específica para presentar la solicitud. El 40% de los fondos se reservarán y adjudicarán a los solicitantes que reúnan, como mínimo, uno de los siguientes criterios para ser considerados Residentes Altamente Afectados: residentes de bajos ingresos, residentes que se encuentran en áreas altamente afectadas por el humo de leña y viviendas registradas con el Distrito del Aire porque el aparato que utilizan para la quema de leña es su única fuente de calefacción. El otro 60% de los fondos se adjudicará en el orden en que se recibieron las solicitudes. Una vez se hayan adjudicado los fondos iniciales, las solicitudes nuevas se colocarán en una lista de espera. El personal del Distrito avisará a todos los solicitantes que estén en la lista de espera en caso de que vuelva a haber fondos adicionales

3) *¿Cómo puedo saber si estoy en la jurisdicción del Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía?*

La jurisdicción del Distrito del Aire del Área de la Bahía cubre los condados de Alameda, Contra Costa, Marin, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, Napa y el sur de los condados de Solano y Sonoma. Los residentes que vivan en los condados de Sonoma y Solano pueden utilizar el mapa en [Bay Area Air Quality Management District Jurisdiction Map](#) para poder comprobar si su vivienda se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito del Aire. Tan solo tiene que escribir su dirección física (número, calle y ciudad) en la herramienta de búsqueda y el mapa le mostrará si su vivienda está ubicada dentro de nuestra área. Puede acceder a este mapa en el sitio web del Distrito del Aire en www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant.

4) *¿Puedo presentar una solicitud aunque no tenga acceso a Internet?*

Sí. La manera más rápida y cómoda de presentar la solicitud para este programa es en línea pero las personas que no tengan acceso a Internet o correo electrónico pueden presentar su solicitud de una de estas dos maneras:

Si desea más información sobre el programa, visite www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant

¿Preguntas? Contáctenos en grants@baaqmd.gov (Asunto: "Wood Smoke Reduction Grant") o llame al (415) 749-5195.

Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña Preguntas Frecuentes

- I. *Contar con la ayuda de un amigo, familiar o contratista que le ayude a llenar la solicitud:* una persona puede delegar a otra persona, como un amigo, familiar o contratista, para que se encargue de llenar la solicitud. Esta persona puede llenar la solicitud y subir o cargar los documentos necesarios al portal de solicitudes en nombre del solicitante. Asegúrese de incluir la información de contacto del solicitante como segundo contacto cuando esté llenando la solicitud.
- II. *Pida una solicitud impresa:* Llame al (415) 749-5195 si quiere una solicitud impresa. Tenga presente que las solicitudes impresas pueden tomar más tiempo en procesarse que las solicitudes en línea.

5) *Ya terminé (o comencé a trabajar) en el proyecto. ¿Puedo solicitar financiamiento de manera retroactiva?*

No. Los solicitantes que ya comenzaron a hacer cualquier tipo de trabajo relacionado con el proyecto antes de que el Distrito del Aire emita una Orden de Proceder no califican para recibir financiamiento. Esto incluye que el contratista haya hecho algún tipo de trabajo en su vivienda o haber comprado el equipo.

6) *Tengo más de una chimenea o calentador de leña en mi casa. ¿Puedo solicitar el reemplazo de más de un aparato y recibir varios financiamientos?*

No. Los fondos de este programa son solo para un proyecto por cada vivienda. De todos modos, recomendamos a las personas que participen en este programa y que tengan más de un aparato para quemar leña en su casa que reemplacen todos estos aparatos. Los contratistas/proveedores le ofrecerán un mejor precio (si se basa por aparato) para realizar varios proyectos y usted podrá seguir calificando para recibir los fondos del programa siempre y cuando su factura identifique los costos que están directamente relacionados con el proyecto que se aprobó y que aparecen en la Orden de Proceder.

7) *Si solo quiero tapar la chimenea, ¿puedo participar?*

Desmantelar (dejar inoperativos) una chimenea o un calentador de leña es un proyecto que sí califica para este programa. Este tipo de proyecto puede calificar para recibir un máximo de \$750 (siempre que la cantidad total no exceda el costo real del proyecto). Deberá presentar un comprobante de que su chimenea ya no puede volver a funcionar (vea la siguiente pregunta para más detalles).

8) *¿Cómo demuestro que he desmantelado una chimenea o un calentador de leña (o “dejarlos inoperativos”)?*

- Los calentadores de leña y las chimeneas insertables deberán sacarse y desecharse en un centro de reciclaje. Para poder demostrar que esto se hizo correctamente, deberá presentar un recibo del centro de reciclaje junto con la solicitud de reembolso.

Si desea más información sobre el programa, visite www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant

¿Preguntas? Contáctenos en grants@baaqmd.gov (Asunto: “Wood Smoke Reduction Grant”) o llame al (415) 749-5195.



Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña Preguntas Frecuentes

- Las chimeneas deberán dejarse de manera que no puedan volver a funcionar. Esto significa sacar la estructura de la chimenea o sellarla permanentemente (soldando o llenándola de concreto). Colocar un globo en la chimenea no es suficiente para cumplir los requisitos de este programa.

9) ***Si quiero cambiar mi chimenea o calentador de leña por un calentador certificado de la EPA, ¿puedo participar?***

No. El objetivo de este programa es reducir la contaminación provocada por el humo de leña. Por consiguiente, cambiar un aparato que quema leña por otro aparato que quema leña no es una opción en este programa. Sin embargo, este programa sí que ofrece financiamiento para proyectos en los que se desmantelan aparatos que queman leña o se cambian las chimeneas o calentadores de leña por aparatos más limpios que sí califican.

10) ***¿Las chimeneas y las hogueras exteriores califican?***

No. Solo los aparatos que queman leña y que se utilizan en el interior de la vivienda para calentar califican y podrán cambiarse o desmantelarse.

11) ***¿Qué tipo de proyectos califican para recibir financiamiento?***

Los siguientes proyectos califican para recibir financiamiento:

- Desmantelar un calentador de leña o chimenea.
- Cambiar una chimenea o calentador de leña por:
 - Una bomba de calor eléctrica.
 - Un calentador o chimenea insertable de gas natural o propano.

*Estas opciones **NO** califican para cambiar la chimenea o el calentador de leña:*

- *Troncos de gas*
- *Chimeneas eléctricas*
- *Calentadores de pellets o de leña.*

12) ***¿Qué son las bombas de calor eléctricas? ¿Son lo mismo que las chimeneas eléctricas?***

Las bombas de calor eléctricas son una alternativa de energía eficiente a las calderas y al aire acondicionado. Durante el invierno, las bombas de calor eléctricas hacen mover o circular el aire caliente en su casa. Si desea más información sobre las bombas de calor eléctricas, visite energy.gov/energysaver/heat-pump-systems. Tenga en cuenta que las bombas de calor eléctricas **no** son lo mismo que las chimeneas eléctricas. Las chimeneas eléctricas no califican para recibir financiamiento de este programa.

Si desea más información sobre el programa, visite www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant

¿Preguntas? Contáctenos en grants@baaqmd.gov (Asunto: "Wood Smoke Reduction Grant") o llame al (415) 749-5195.

Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña Preguntas Frecuentes

13) ¿Qué es el financiamiento para Residentes Altamente Afectados y cómo puedo solicitarlo?

Además del financiamiento base que está asociado con cada tipo de proyecto, los solicitantes pueden pedir financiamiento adicional si cumplen, como mínimo, uno de los siguientes criterios para ser considerados Residentes Altamente Afectados*:

- **+ \$1,500: Área designada con altos niveles de humo de leña:** las viviendas deben estar en una comunidad que haya sido designada por el Distrito del Aire como un área altamente afectada por el humo de leña, de acuerdo a los códigos postales que aparecen más abajo. Nota: los códigos postales que aparecen a continuación son de la dirección física de la vivienda. Estos códigos postales pueden ser diferentes de los códigos postales de su PO Box.

Comunidad	Códigos postales de la vivienda
Glen Ellen	95442, 95431, 95452
Sebastopol	95472
Sausalito	94965
San Geronimo Valley	94973, 94933, 94938, 94963
West Marin	94956, 94924, 94937, 94940, 94946, 94950, 94970

Comunidad	Códigos postales de la vivienda
Angwin	94508
Calistoga	94515, 94567
Campbell	95008
Half Moon Bay	94019
SW San Mateo	94060, 94020, 94021, 94074
Berkeley	94702

Si quiere comprobar si su casa califica, la herramienta [High Wood Smoke Area tool](#) ayuda a los solicitantes a verificar si su vivienda se encuentra en un área aprobada dentro de los límites fronterizos del Distrito del Aire. Tan solo tiene que escribir su dirección física (número, calle y ciudad) en la herramienta de búsqueda y el mapa le mostrará si su vivienda está ubicada dentro de un área designada con altos niveles de humo de leña. Puede acceder a este mapa en el sitio web del Distrito del Aire en www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant.

- **+ \$1,500: Exención por ser la única fuente de calefacción:** el solicitante debe de haber recibido previamente una aprobación del Distrito del Aire en la que se indique que su única fuente de calefacción es el aparato que quema leña.
- **+ \$8,500: Inscripción en un programa aprobado de asistencia para personas de bajos ingresos:** el solicitante debe demostrar que está inscrito en uno de los siguientes programas aprobados:

<ul style="list-style-type: none"> · Programa CARE de PG&E · Supplemental Security Income (SSI) 	<ul style="list-style-type: none"> · Programa para la comida escolar gratis o a precio reducido
---	--

Si desea más información sobre el programa, visite www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant

¿Preguntas? Contáctenos en grants@baaqmd.gov (Asunto: "Wood Smoke Reduction Grant") o llame al (415) 749-5195.



Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña Preguntas Frecuentes

<ul style="list-style-type: none"> · Women, Infants and Children (WIC) · Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP) · CalFresh/SNAP (estampillas de comida) 	<ul style="list-style-type: none"> · Asistencia General de la Oficina de Asuntos Indígenas · CalWORKs (TANF) o Tribal TANF · Calificar para Head Start de acuerdo a sus ingresos (solo tribus)
--	---

* El límite del financiamiento adjudicado por vivienda es de \$12,000 y no puede exceder el total del costo real del proyecto. Véanse los Requisitos del Programa para una lista completa de los requisitos para calificar.

14) La persona que está rentando mi vivienda está inscrita en un programa de asistencia para personas de bajos ingresos. ¿Puedo calificar yo para recibir financiamiento adicional?

No. El financiamiento es solo para los dueños de vivienda de bajos recursos. Si el dueño de la vivienda (el arrendador) no está personalmente inscrito en uno de los programas aprobados para personas de bajos ingresos que aparecen en la lista más arriba, entonces no califica para recibir el financiamiento adicional dentro de la categoría de Residente Altamente Afectado.

15) ¿Puedo hacer el proyecto yo mismo? ¿Existe una lista de contratistas aprobados?

No. Todo el trabajo que se realice para este programa deberá hacerlo un contratista con licencia del Estado de California. Los contratistas deberán llenar un formulario de certificación del Distrito del Aire y los solicitantes deberán cargar o subir este documento a Internet junto con la solicitud de reembolso. Este programa no permite que el dueño de la vivienda o una persona que no sea un contratista con licencia de California hagan directamente el trabajo y, en caso de que eso suceda, se cancelará el proyecto.

El Distrito del Aire no exige que se utilicen a ciertos proveedores o contratistas con licencia ni tampoco hace recomendaciones. Recomendamos a los solicitantes que verifiquen si el contratista que quieren contratar tiene una licencia válida de contratista de la Directiva Estatal de Licencias para Contratistas en [Contractor's State License Board](http://www.cslb.ca.gov). También recomendamos que hable con otras personas que hayan utilizado los servicios del contratista para seleccionar al contratista con licencia que se ajuste mejor a sus necesidades.

16) Recibí una Orden de Proceder pero no terminaré el proyecto dentro de los 90 días que tengo para hacerlo. ¿Qué pasará con el financiamiento que me aprobaron?

Los solicitantes que hayan recibido una Orden de Proceder deberán terminar el trabajo y presentar una solicitud de reembolso dentro de un plazo de 90 días. Si usted recibió una Orden de Proceder pero decidió que no quiere seguir adelante con el proyecto, o no puede terminarlo en un plazo de 90

Si desea más información sobre el programa, visite www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant

¿Preguntas? Contáctenos en grants@baaqmd.gov (Asunto: "Wood Smoke Reduction Grant") o llame al (415) 749-5195.



BAY AREA
AIR QUALITY
MANAGEMENT
DISTRICT

Programa de Incentivos para Reducir el Humo de Leña Preguntas Frecuentes

días, avise al Distrito del Aire lo antes posible para que podamos adjudicar el financiamiento a otro dueño de vivienda del Área de la Bahía en la lista de espera.

17) ¿Cuánta contaminación puedo reducir si saco la chimenea?

El humo de la leña contiene una mezcla compleja de químicos dañinos, como gases y partículas minúsculas, que pueden penetrar fácilmente a los pulmones y a las pequeñas vías respiratorias del sistema respiratorio. Al eliminar su chimenea, puede prevenir la emisión de más de 300 libras de estos químicos en el aire cada año.

Si desea más información sobre el programa, visite www.baaqmd.gov/WoodSmokeGrant

¿Preguntas? Contáctenos en grants@baaqmd.gov (Asunto: "Wood Smoke Reduction Grant") o llame al (415) 749-5195.